



CUT: 6484-2022

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0008-2022-ANA

San Isidro, 14 de enero de 2022

VISTOS:

El Informe N° 0056-2022-ANA-OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, el Memorando N° 0050-2022-ANA-OA de la Oficina de Administración, el Memorando N° 0037-2022-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 0038-2022-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que las entidades del Sector Público deben elaborar un Plan Anual de Contrataciones (PAC) que prevea las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año, las que deben encontrarse cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) en base al valor referencial de dichas contrataciones; ello con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha norma o no, y de la fuente de financiamiento. Asimismo, dicho Plan Anual debe encontrarse vinculado al Plan Operativo Institucional (POI);

Que, conforme al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, señala que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación, y en el portal web de la Entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 094-2021-ANA, de fecha 30 de abril de 2021, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024 de la Autoridad Nacional del Agua, la misma que fue registrada en el aplicativo CEPLAN V.01;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 0238-2021-ANA, de fecha 20 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA;

Que, con Resolución Jefatural N° 0245-2021-ANA, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2022 del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, y su POI Detallado;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 006-2022-ANA, de fecha 12 de enero de 2022, se aprueba el Cuadro Multianual de Necesidades de la Autoridad Nacional del Agua para el período 2022- 2024;

Que, mediante el documento de Vistos, la Oficina de Administración eleva para su aprobación el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el mismo que contiene los procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios requeridos por las diversas unidades y órganos de la institución, a fin de cumplir los objetivos y metas previstos en el Plan Operativo Institucional; al respecto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el memorando de Vistos, procedió con el análisis correspondiente determinando que cuentan con el marco presupuestal para atender los procesos contenidos en el Plan, por el monto de S/ 27 149,143.79 (Veintisiete millones ciento cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y tres con 79/100 soles);

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del informe legal de Vistos, opina que resulta legalmente viable que se emita la Resolución Jefatural que apruebe el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio fiscal 2022, así como, disponer las acciones para su difusión y publicación con arreglo a ley;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, y en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2022

Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio fiscal 2022, conforme se detalla en el Anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Publicación en el SEACE

Disponer que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles luego de su aprobación, bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- Difusión

Disponer que el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio fiscal 2022, se encuentre a disposición de los interesados, en la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración ubicada en la Calle Diecisiete Nº 355, Distrito de San Isidro, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción, así como en el Portal Web Institucional (www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ROBERTO SALAZAR GONZALES
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA